



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002963

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

**QUE** el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 12. Por obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías y Valores por incumplimiento de las resoluciones que ella expida. (...)";

**QUE** la Directora Nacional de Prevención de Lavado de Activos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Memorando No. SCVS-DNPLA-15-042 del 31 de julio del 2015, luego de la verificación realizada mediante Informe No. SCVS-DNPLA-15-0139 del 31 de marzo del 2015, se extrae lo siguiente: De las gestiones realizadas, se determina que la dirección domiciliaria de la compañía es en la ciudad de Babahoyo, siendo en Calle 5 de Junio No. 1428 y Barreiro frente a Comercial de Motos. Cabe indicar que está contraviniendo lo estipulado en el art. 290 de la Ley de Compañías, ya que no cuenta con autorización de este organismo de control para llevar la contabilidad en otro lugar del territorio nacional diferente del domicilio principal de la compañía, que es la ciudad de Guayaquil. Conclusiones notificadas mediante oficio No. SCVS-DNPLA-15-0612-0007039-OF de abril 01 de 2015, a la dirección de la compañía indicada por el señor Ricardo Villalva Uve, representante legal, en la ciudad de Babahoyo Calle 5 de Junio No. 1428 y Barreiro - frente a Comercial de Motos; sin embargo el notificador Correos del Ecuador indica que "Solo Cerrado"; a pesar de las gestiones realizadas no se ha podido contactar a los representantes legales, ni a sus accionistas. Así como tampoco se ha podido entregar, por cambio de dirección de acuerdo a lo especificado por el notificador, los oficios Nos.SC.DSC.DNPLA.Q.13.2187.30919 de 2013.09.26, SC.DSC.DNPLA.G.13.2730.0027656 de 2013.10.24, SC.DSC.DNPLA.Q.14.960.03242 de 2014.01.29 y SC.DNPLA.14.2608.0008725 de 2014.03.25, donde solicita presente los descargos por incumplimientos de reportes por los meses de agosto, septiembre, diciembre del año 2013 y febrero del 2014; remitidos inicialmente a la dirección registrada en la base de datos institucional, Baquerizo Moreno No. 910 entre Víctor Manuel Rendón y Junín, Junta de Beneficencia de Señoras. Por los antecedentes expuestos, se solicita la disolución de la compañía TRAVIS S.A., en base al numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías y Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelta a la compañía **TRAVIS S.A.**, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **TRAVIS S.A.**, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, inmediatamente, se publique en el sitio web institucional, el texto íntegro de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario ante el que se otorgara la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, en el término de cinco días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, en el término de cinco días, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **TRAVIS S.A.**, a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR** Liquidadora de la compañía a la señora abogada **Mercedes Elena Ochoa Flores**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACIÓN**", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.



0002963

Foja 2 de 2  
RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-15-  
TRAVIS S.A.

0002963

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, sino interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.- PREVENIR** al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,  
18 AGO 2015

  
**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**  
**INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

  
LDAS/  
ELABORADO POR: LORENA BARCIA FIERRO  
EXPEDIENTE No. 104373



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**CERTIFICO:** Que en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros, el día miércoles, 19 de agosto del 2015 se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002963 de fecha 18 de agosto de 2015, expedida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, en la que se declara disuelta a la compañía **TRAVIS S.A.**, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías; Guayaquil, 16 de septiembre del 2015.

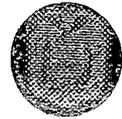
Mgs. **MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

MSDM/ko



**LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA  
GUAYAQUIL**

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.122  
FECHA DE REPERTORIO:18/sep/2015  
HORA DE REPERTORIO:13:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002963, dictada el 18 de agosto del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, la misma que contiene la Disolución, de la compañía TRAVIS S.A., de fojas 85.232 a 85.236, Registro Mercantil número 4.182. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47122



Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 

  
Ab. Patricia Murillo Forres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1251806

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

14 OCT 2015 HORA: 16:00

Receptor:

JMW

Firma: \_\_\_\_\_

